



Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales Económicas 2013

La Comisión de Prestaciones Especiales gestiona las Ayudas de Asistencia Social de Ibermutuamur, estudiando y atendiendo las situaciones de especial necesidad para la protección de los trabajadores accidentados laboralmente y sus familiares.

Mediante la Unidad de Trabajo Social de Ibermutuamur, la Comisión promueve ayudas específicas que apoyen la inserción social y laboral, ofreciendo alternativas a aquellas personas que carecen de recursos económicos para hacer frente a una situación de necesidad planteada o que precisan apoyo para su readaptación profesional como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cada solicitud de ayuda se analiza en función de la valoración de necesidad social determinada, así como mediante un baremo de ingresos de la unidad familiar para el que se toma como referencia el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) Anual.

 **Línea Asistencial 24h**
900 50 60 70
Urgencias desde el extranjero: +34 91 745 15 50

 **Atención al Cliente**
902 010 777
www.ibermutuamur.es



ibermutuamur

Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 274


CORPORACIÓN mutua

Entidad mancomunada de M.A.T.E.P.S.S. nº 68

AYUDAS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO LABORALMENTE O CON ENFERMEDAD PROFESIONAL

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS		<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Solicitud de Comisión de Prestaciones Especiales - Valoración de la situación de necesidad por parte de la Unidad de Trabajo Social de Ibermutuamur - Informe Social emitido por la trabajadora social de Ibermutuamur de la delegación correspondiente - Aprobación de la Comisión de Prestaciones Especiales 		
Tipo de ayuda		Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
AYUDAS PARA CASOS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O INCAPACIDAD TEMPORAL PROLONGADA	Hospital	Dietas y desplazamiento para el acompañante del hospitalizado o consultas ambulatoria	Prescripción médica e Indicación de Trabajo Social	Media 10 €/día Completa 25€/día
		Alojamiento para familiares acompañantes del hospitalizado	Prescripción médica e Indicación de Trabajo Social	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión
	Estudio hijos	Ayuda escolar para escuela infantil o estudios reglados hasta los 18 años inclusive	Incapacidad temporal superior a 6 meses y baremo de ingresos	500€ hijo/curso Máximo: 3 cursos
	Desempleo	Ayuda especial por incapacidad temporal prolongada con extinción de relación laboral	Incapacidad temporal superior a 6 meses, alta médica sin prestación contributiva por desempleo y baremo de ingresos	3 meses IPREM
AYUDAS PARA CASOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE	Vivienda	Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación vivienda (adaptaciones totales)	Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión	Máximo: 27.783 €
		Reformas parciales de vivienda Adaptación baño	Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión	Máximo: 7.203 €
	Vehículos	Adaptación de vehículos	Discapacidad grave y presupuestos de adaptación de vehículos por empresas especializadas	Máximo: 3.550 €
		Compra de vehículo adecuado a su discapacidad	Discapacidad grave y presupuesto	Máximo: 5.000 €
	Ayudas a la familia	Ayuda escolar para escuela infantil o estudios reglados hasta los 18 años inclusive	Previsión incapacidad, hijos escolarizados y baremo de ingresos	500€ hijo/curso Máximo: 3 cursos
		Ayuda para manutención de hijos menores de 18 años, no convivientes	Previsión incapacidad, hijos no convivientes y baremo de ingresos	Máximo: 300 € por 6 meses
		Ayuda por hijo nacido/adoptado tras el accidente	Previsión incapacidad, hijos nacidos o adoptados en los 12 meses posteriores al accidente de trabajo o enfermedad profesional y baremo de ingresos	1.100 €
		Ayuda para tratamiento médico de pareja y/o hijos	Previsión incapacidad, prescripción médica y baremo de ingresos	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión
	Ayudas para sufragar gastos y deudas	Ayuda para alquiler o hipoteca de vivienda habitual	Previsión incapacidad y baremo de ingresos	Máximo: 6.174 € o 12 mensualidades
		Ayuda para gastos comprometidos antes del accidente	Previsión incapacidad y baremo de ingresos	Máximo: 6.000 €
	Cuidado derivados de discapacidad	Ayudas técnicas para favorecer autonomía y/o cuidado del paciente	Discapacidad grave, prescripción o recomendación profesional y presupuesto	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión
		Ayudas para renovación/ reposición de prótesis que sufran rotura en el accidente de trabajo	Discapacidad grave, prescripción facultativa y presupuesto	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión
Formación y readaptación profesional	Programa individual de formación (subvención de cursos de cualificación profesional)	Previsión de incapacidad, itinerario de inserción y presupuesto del curso	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión	
	Aulas de informática para la reinserción sociolaboral (organizadas por Trabajo Social de Ibermutuamur)	Previsión incapacidad, Itinerario de inserción. Grupos mínimos 6 alumnos	Según Informe Social	
	Ayudas para el fomento del autoempleo	Resolución del INSS de incapacidad total y proyecto autoempleo	2.500 €	

AYUDAS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO LABORALMENTE O CON ENFERMEDAD PROFESIONAL

Tipo de ayuda		Contenido de la ayuda	Requisito	Cuantía	
AYUDAS PARA CASOS DE FALLECIMIENTO (AYUDAS PARA FAMILIARES DEL FALLECIDO POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL)	Ayuda extraordinaria	Ayuda extraordinaria en caso de fallecimiento por contingencia profesional	Fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional, o que provengan de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de contingencias profesionales (Art. 172 de Ley General de Seguridad Social)	1.440 €	
	Estudios hijos/as	Ayuda escolar: Educación Infantil (0 a 6 años)	Hijos del fallecido por contingencia profesional y matrícula del curso en el momento del fallecimiento	2.000 €	
		Ayuda escolar: Enseñanza obligatoria sin comedor		848 €	
		Ayuda escolar: Enseñanza obligatoria con comedor		1.696 €	
		Ayuda escolar: Bachillerato, estudios de Formación Profesional y Universitarios		2.226 €	
	Ayuda familiar	Ayuda por nacimiento de hijo póstumo	Hijos nacidos en los 8 meses posteriores al fallecimiento por contingencias profesionales	2.226 €	
		Ayuda para tratamiento psicológico de la pareja y/o hijos	Hijos y pareja del fallecido por contingencias profesionales, prescripción médica, psicológica o indicación de Trabajo Social	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión	
		Ayuda para formación de la pareja o hermanos dependientes del trabajador fallecido	Dependiente económicamente del fallecido por contingencias profesionales y presupuesto del curso	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión	
	OTRAS AYUDAS	Casos de especial necesidad	Ayuda a domicilio en circunstancias especiales	Estudio individualizado, según cada caso	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión
			Ayuda escolar otros menores convivientes (nietos)		
Terapias y tratamientos no cubiertos					
Solteros con pensión de baja cuantía económica					
Ayudas para emergencia social					
Otras ayudas no previstas					

